



**INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN MANIFESTANDO LA NECESIDAD
DE CONTRATAR.**

A los efectos de su incorporación al correspondiente expediente se solicita la contratación del **SERVICIO que a continuación se detalla.**

DELEGACIÓN PROPONENTE DEL GASTO:

Expte. 7286/2024. SEGURO RC Y ACCIDENTE PARA EL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES, CON REFERENCIA AL EXPTE. 2000/2024 (GESTIÓN EPES 2024-2025)

Gasto con cargo a DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO:

Gasto Subvencionado:

NO

SI Programa: EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO
Partida Presupuestaria: 2.241.224

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS. (EXPEDIENTE SC/EPC/0123/2023) HASTA COMPLETAR LA DURACIÓN DEL PROGRAMA HASTA EL 25/12/2025 INCLUSIVE.

IMPORTE DEL GASTO:

Seguro Responsabilidad Civil: 175€ (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS)

Seguro de accidente: 1450€ (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)

TOTAL SEGURO RC Y ACCIDENTE: 1625€ (MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS)

Base Imponible:

Tipo de Iva: Exento: X





Total Ppto. : 1625,00 €

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Plazo de Duración: Desde junio de 2024 hasta 25/12/2025.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Se hace constar la necesidad de dos seguros. Uno de Responsabilidad Civil y otro de Accidente, debido a la exigencia del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo de prácticas no laborales en empresas, **establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril**, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, **detallada en la Orden de 12 de mayo 2018:**

- **Artículo 4.10:** características de las Prácticas Profesionales. Dice textualmente: "En cuanto a los colectivos específicos (personas con discapacidad, riesgo de Exclusión y Minorías Étnicas), **contratará un seguro individual de accidente y responsabilidad civil, para cada participante**".

El número de **participantes será de 80 personas.**

Según el convenio de colaboración que se establece entre la empresa, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y el Ayto. de Rota, dicho seguro debe realizarse para las personas que realicen las Prácticas No laborales que pertenezcan a uno de los siguientes colectivos: Personas con Discapacidad, Minorías Étnicas o riesgo de Exclusión. La Entidad beneficiaria de la subvención, (Ayto. de Rota) está obligada de suscribir, ampliar o prorrogar, con carácter previo al inicio de las prácticas, según proceda, un Seguro de Accidentes para los participantes en las Prácticas No laborales, al objeto de tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia de éstos a las prácticas en la empresa que nos ocupa. Los gastos que originen dichas pólizas suplementarias de accidente y responsabilidad civil se imputarán a la cantidad subvencionada, de forma diferenciada. El aseguramiento del riesgo de accidentes se efectúa mediante póliza con una entidad aseguradora privada, **la cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:**

-**Fallecimiento por accidente: 12.020,24 €.**

-**Invalidez permanente: 12.020,24 €.**

-**Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.**





**Ayuntamiento
de Rota**

Delegación de Desarrollo Económico,
Formación y Emprendimiento

-Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el participante del programa, 30.050,61€.

RESPONSABLE DEL CONTRATO MARÍA DE LOS DOLORES FERNÁNDEZ MUÑOZ, CON DNI 31725492M. TÉCNICO EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 118 de la Ley 9/2017, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a su contratación.

Firma del Órgano de Contratación
Segunda Tte. De Alcalde
Concejal Delegada de Gobernanza Pública y Agenda 2030
Decreto de delegación 2023-3571 de 19/06/2023,
BOP núm. 122, de 29 de junio de 2023

Fdo: ENCARNACIÓN NIÑO RICO

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

